

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 21 del actual se halla inserto el siguiente Real decreto:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 100 de la ley electoral, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones ordinarias para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales se verificarán en la Península é islas Baleares en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de setiembre.

Art. 2.º En las islas Canarias las elecciones tendrán lugar en los días 27, 28, 29 y 30 del mismo mes de setiembre.

Art. 3.º En virtud de lo prescrito en el art. 31 de la ley orgánica provincial, se reunirán estas Corporaciones en la respectiva capital de provincia el día 2 de noviembre próximo, procediéndose á todas las demás operaciones hasta la constitución definitiva de las nuevas Diputaciones con arreglo á lo que se dispone en la citada ley provincial.

Dado en Ferrol á diez y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín extraordinario para conocimiento de los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia á los que encargo tengan muy presente lo dispuesto en la ley electoral y se atemperen en un todo á cuanto en ella se dispone para la elección de diputados provinciales, recordándoles muy especialmente el cumplimiento de los artículos 50 al 59 de la referida ley, así como desde el 118 al 128 cuyos procedimientos deben ajustarse estrictamente á cuanto en los mismos se dispone.

Palma 24 agosto de 1872.—El gobernador, Mariano de Quintana.

